



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte un pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular añadirán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los prenadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuacion.)

8.º Facilitar al Jefe de Hacienda de la provincia cualquiera noticia, ó dato, referente á los diversos ramos, que juzgue conveniente pedirle en interés del servicio del Estado.

9.º Cuidar de que las cuentas que deba rendir la Administración se redacten en tiempo oportuno y se les dé el curso correspondiente.

10. Dar cuenta á la Dirección, tan pronto como se presente algun Jefe de mayor categoría, para visitar ó residenciar la Aduana de su cargo, así como de las disposiciones que el mismo adopte por consecuencia de la visita.

11. Transmitir inmediatamente á la Dirección las órdenes que por cualquier conducto, ó en cualquiera forma, se le comuniquen, alterando las disposiciones vigentes ó suspendiendo algún acuerdo de la Dirección ó del Ministerio.

Y 12. Conservar el orden en la dependencia de su cargo; imponiendo, para ello, las correcciones reglamentarias, cuando sea preciso, ó formando expediente para la aplicación de

mayor castigo, si así procediera.

#### Artículo 16

Los Administradores principales de Aduanas, tendrán además de los ya indicados, los deberes y las atribuciones siguientes:

1.º Presidir las Juntas arbitrales á que se refiere el artículo 333 de estas Ordenanzas.

2.º Remitir á la Superioridad los datos y comunicaciones, que reciban de sus subalternos con tal objeto, y transmitir á éstos las órdenes de aquélla.

3.º Asistir, los que tengan residencia en las capitales de las provincias, á las Juntas que convoque el Jefe de Hacienda de la misma, para tratar asuntos de interés general de la Hacienda, ó particular del ramo de Aduanas.

4.º No dar posesión á los empleados sujetos á fianza, sin haberla constituido en debida forma; dando cuenta á la Dirección, si en algún caso extraordinario dispusiera el Jefe de Hacienda que lo verificaran sin estar cumplidos todos los requisitos, á pesar de las observaciones que por escrito hubiere dirigido á dicho Jefe.

5.º Emitir dictamen en los expedientes de aprobación y cancelación de las escrituras de fianza de los empleados de Aduanas; cuidando bajo su responsabilidad, que compartirá con el Interventor, de que se expida certificación de solvencia solo en los casos en que resulte ésta evidentemente probada, y sin que en expediente alguno pueda resultar responsabilidad pecuniaria para el empleado que solicite la cancelación.

6.º Redactar todos los informes que pida la Superioridad y dirigir con suyo las instancias que para la misma le presenten los interesados.

Y 7.º Calificar en unión del Interventor, conforme al Reglamento del Cuerpo de Aduanas, á todos los empleados que sirvan á sus órdenes, dando cuenta á la Dirección. En ningún

caso podrán dichos Jefes alegar como circunstancia atenuante de su responsabilidad personal las faltas de sus subalternos, si no los hubieren calificado debidamente ante la Superioridad.

#### Artículo 17

Los Administradores de las Aduanas que sean depositarios tendrán, además de las obligaciones propias de su cargo, las siguientes:

(Se continuará)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado las epidemias de cólera y peste levantina en Canton (China), cuya ciudad fué declarada sucia por dichas causas en Reales órdenes de 2 de Julio y 15 de Agosto del corriente año, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las leyes 1.º 9.º 10 y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las provincias de dicho punto sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Canton, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.º, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo

de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en ninguna otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección y sin determinación de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Canton, durante las citadas epidemias, si aquellas se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1894.

RUIZ CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Val de S. Vicente

La cobranza de las contribuciones territoriales e industriales del 2.º trimestre y 1.º y 2.º de fincas urbanas, correspondientes al actual ejercicio de 1894 á 1895, tendrá lugar los días 16, 17, 18, 19 y 20 del corriente mes, los tres primeros en el punto de la «Barca», del pueblo de Pesués, y los dos últimos en el de Luey.

Al efecto se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas, durante dichos días, sus respectivas cuotas y de este modo se evitarán de incurria en los apremios que la vigente instrucción determina.

Val de San Vicente 5 de Noviembre

*Ayuntamiento de Santa María de Cayon.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el reparto vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio corriente, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse las reclamaciones que sean procedentes, pasado éste, no se admitirán las que se presenten.

Cayon á 25 de Octubre de 1894.—  
El Alcalde, Mariano Gómez.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lloreda, de este término municipal, se halla en custodia por haberla encontrado abandonada y causando daños en una finca particular de dicho pueblo, una vaca con las señas siguientes: de trece á catorce años de edad, color parda, con un marco en cada asta que dice «busta» y astas abiertas.

El que se crea su dueño puede recogerla pagando los daños, custodia y anuncio, dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, pasados los cuales, se procederá á su remate en pública subasta y con su valor satisfacer los daños y gastos originados.

Cayon á 28 de Octubre de 1894.—  
El Alcalde, Mariano Gómez.

*Providencias judiciales*

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega. Hago saber: Que el día treinta del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes.

*Pesetas.*

1. Una casa habitación y cuadra en término de San Andrés de Luena, barrio de Carpurion sin número de gobierno que mide de frente veinte y seis pies, por treintay siete de fondo próximo imamente, linda por la derecha a casa de Pedro Fernández, izquierda y espalda carreteras concejiles, tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

2. Una huerta de plaza y media ó seis áreas y cuatro centíareas próximamente, en el mismo barrio linda Saliente prado de Joaquín Ibañez, Poniente, Norte y Mediodía carretera concejil anterior, tasada en cuarenta y cinco pesetas. 45

3. Una tierra y prado cerrado sobre sí radicante en el sitio de la Sonara, término de San Andrés de Luena, cabida ocho y patazas sobre poco, linda Este, carretera, Mediodía arroyo, Este y Norte

erial de Francisco Fernández, y Andrés Rodríguez, tasada en setecientas veinte pesetas.

4. Un prado cerrado de catorce plazas en el sitio de la Vega del mismo término, que linda al Este Joaquín Pérez, Sur Eustaquio de la Mora, Oeste herederos de José Concha, y Norte Ventura Díaz, tasado en setecientas pesetas. 720

5. Dos plazas de terreno en el sitio del Egido, de dicho término linda Este Francisco Fernández, Sur carretera, Oeste y Norte Eustaquio Mora, tasada en ciento sesenta pesetas. 700

6. Una casa con su huerto en dicho pueblo barrio de Carpurion, linda por Saliente herederos de Joaquín Díaz Gómez, y tierras de Francisco López, Mediodía herederos de Pedro Mora, Poniente el huerto y Este con carretera y Norte Francisco López, tasada en trescientas pesetas. 160

7. Otra casa que mide diez y seis pies cuadrados, con su cuadra y pajarr que mide cuarenta pies de largo y veinte de ancho en el mismo barrio, linda Este y Sur carretera y espalda Rosendo Villegas, tasada en cuatrocientas pesetas. 300

8. Un prado con árboles cerrado sobre sí en el propio pueblo sitio de la Barreda, su cabida como diez plazas, linda al Este otro de Eustaquio Mora, Sur y Poniente carretera y Norte un arroyo, tasado en seiscientas cincuenta pesetas. 400

9. Un prado de dos plazas en repetido barrio de Carpurion, sitio del Pedanuco, linda Este herederos de Ramón Díaz, Sur Rosendo Villegas Oeste Manuel López y Norte Francisco Fernández, tasado en cien pesetas. 650

10. Otro prado como de veinte plazas con su casa á la cabecera radicante en el barrio de Urdiales del mismo término, linda Sur Francisco Fernández y demás vientos carretera, tasado en nuevecientas pesetas. 100

11. Otro prado en el barrio de Carpurion, sitio de la Califórnia, de cuatro plazas, linda Este Eustaquio Mora, Sur Fernando Ruiz, Poniente y Norte carretera, tasado en doscientas pesetas. 900

Total cuatromil quinientos veintiún y cinco pesetas. 4925

(Pasa a la 4. plana)

*Pesetas.*

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

### PRIMER TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber.

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Existencia en fin del trimestre anterior  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.

#### Cargo

Data por pagos verificados en igual trimestre.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultados	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»

#### Cargo

1119 86 1119 86

#### PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultados	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»

#### Data

539 88 539 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1894.—El Depositario, Sebastian Fernandez

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.  
En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1894.—El Regidor Inter-  
ventor, José Fernández.—V. B.: El Alcalde, Francisco Fernández Castillo—  
El Secretario, Valeriano Díaz.

# COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

## BRIGADA DE SANTANDER

RELACION nominal filiada de los individuos inscriptos en las industrias de mar de esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1895, y deben comprenderse en el alistamiento de dicho año para el reclutamiento y reemplazo de marinera de los buques de la armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

### Trozo de Santander.

Número de orden.	Fólios.	NOMBRES.	PADRES.	Naturaleza		Fechas en que cumplen 19 años		
				Pueblo.	Provincia.	Dia.	Mes.	Año.
1	30 890	Hilario Sanchez San Pedro	Matías y Fermina	Santander	Santander	14	Enero	1895
2	9 892	Nicolás Rodriguez Solar	Ramon é I idra	Idem	Idem	2	Febrero	»
3	16 890	Aquilino Andrés Lavilla y Varona	Prudencio y Maximina	Idem	Idem	4	»	»
4	16 891	Raimundo Gomez Raba	Félix y Celeslina	Peña-Castillo	Idem	15	Marzo	»
5	14 890	Patricio Argüelles Garcia	José y Manuela	Santander	Idem	17	»	»
6	14 892	Salvador Fernandez Solar	Francisco y Paula	Idem	Idem	23	Junio	»
7	13 890	Bernardo Benito Santa Maria Gomez	Pedro y Teresa	Idem	Idem	18	Julio	»
8	16 894	Tomás M. Federico José Leon Espiau Alonso	Sebastian y Presentacion	Valladolid	Valladolid	26	»	»
9	8 892	Jacinto García Santa Marina	Casimiro y Joaquina	Santander	Santander	13	Agosto	»
10	12 892	Hipólito Bevide Rodriguez	Benito y Gala	Peña-Castillo	Idem	25	»	»
11	32 890	José Benito Martinez Fernandez	Amelia Martinez Fernandez	Santander	Idem	30	Setiembre	»
12	20 890	Angel Alonso Corral	Francisco y Quintina	Idem	Idem	2	Octubre	»
13	23 892	Angel Hoz y Viadero	Tomás y María	Idem	Idem	10	Noviembre	»
14	19 892	Francisco Pelaez y Goitia	Justo y Ervina	Idem	Idem	14	»	»
15	51 893	Manuel Carlos Martin de Ramon y Osorio	Manuel Maria y Tomasa	Idem	Idem	1.	Diciembre	»
16	2 889	Serapio Hernandez Aja	Francisco y Jesusa	Idem	Idem	3	»	»
17	8 894	Feliciano Estrada y Ortiz	Feliciano y Leonor	Idem	Idem	3	»	»
18	6 894	Claudio Sarabia Mazon	Lorenzo y Paula	Castillo	Idem	5	»	»
19	7 894	Francisco Sarabia Mazon	Lorenzo y Paula	Idem	Idem	8	»	»
20	34 893	Juan Francisco Coll y Soriana	Guillermo y María	Santander	Idem	20	»	»
21	9 894	Baltasar Sanchez Gomez	Miguel y Salustiano	Suances	Idem	28	»	»
22	26 894	Erancisco Jose de la Cruz	Desconocidos	S. M. (Hazas)	Idem			
23	29 890	Rafael Inocencio Timallez Gándara	Eusebio y Serafina	Santander	Idem			

### Trozo de Santoña.

1	6 892	Aquilino María (Expósito)	Francis y Cirila (curadores)	Santander	Santander	16	Enero	1895
2	35 893	Santiago Alejandro Izaguirre Bustamante	Ezequiel y Serafina	Laredo	Idem	19	Febrero	»
3	2 891	Miguel Enrique Lopez Gutierrez	Julian y María	Idem	Idem	21	»	»
4	11 894	Ciriaco Ochoa Bringas	Roque y Josefa	Idem	Idem	8	»	»
5	6 893	Temas Martin de Ibaseta y Alegría	Antonio y Escolástica	Ondarroa	Vizcaya	7	Marzo	»
6	19 892	Félix Julian Herreria Rocillo	José y Ramona	Colindres	Santander	16	»	»
7	1 890	Prudencio Andrés de San Emeterio	Juan y Matilde	Inclusa de	Idem	30	Abril	»
8	23 893	Pedro Juan Lerma Gurrua	Alejandro y Marcela	Santoña	Idem	13	Mayo	»
9	8 892	Modesto (Expósito)	Nicolás y Alejandra	Santander	Idem	16	Junio	»
10	8 890	Adriano Secundino Latomayor y Marsella	Francisco y Gumersinda	Laredo	Idem	1. <sup>o</sup>	Julio	»
11	22 892	Inocencio Ciriaco Turray Peña	Juan y Cayetana	Colindres	Idem	28	»	»
12	6 891	Luis Félix Gallo y Laga	Venancio y Juana	Laredo	Idem	25	Agosto	»
13	18 899	Ramon Ortiz y Escorza	Santos y Manuela	Idem	Idem	31	»	»
14	7 891	Julian Bustiò Arce	Julian y Domiuga	Idem	Idem	25	Setiembre	»
15	20 893	Manuel Mauricio Claudio	José y Agustina	Argoños	Idem	26	»	»
16	1 893	Domingo Badiola y Iaca	Cirilo y Manuela	Ondarroa	Vizcaya	30	»	»
17	14 893	Froilan Francisco San Pedro Cirvida	Pedro y Juana	Escalaute	Santander	5	Octubre	»
18	2 892	Vicente Manuel Ibañez y Echevarria	Emeterio y Regina	Colindres	Idem	27	»	»
19	21 890	Seraipio Andres Avelino San Martin	Andrés y Catalina	Colindres	Idem	10	Noviembre	»
20	19 893	Rufino Gallego y Ontavilla	Pedro y Elvira	Riocorbo	Santander	16	»	»
21	6 893	Valeriano Gomez y Veci	Manuel y Josefa	B. de Cicero	Idem	15	Diciembre	»
22	11 892	Ponciano Manuel Ortiz y Sobrado	Gregorio y Antonia	Laredo	Idem	19	»	»
23	3 893	José Paz y Castro	Juan y Maria	Pravia	Idem	23	»	»

### Trozo de Castro-Urdiales

1	6 893	Manuel I. Palacios y Ornoas	Rupert y Angela	C.-Urdiales	Santander	13	Abri	1895
2	11 890	Venancio Ochoa y Soba	Rosendo y Valentina	Idem	Idem	1. <sup>o</sup>	Junio	»
3	13 893	Casimiro Perez Carnio	Antonio y Petra	Idem	Idem	30	Agosto	»
4	12 890	Pedro Fausto Albizu	Pedro y Martina	Idem	Idem	21	Diciembre	»
5	2 894	Miguel Crespo y Acebal	Lucia y Fabiaua	Idem	Idem	24	»	»
6	1. <sup>o</sup>  890	Ramon Urculu	Incógnito y Josefa	Idem	Idem	25	»	»

### Trozo de Suances.

1	3 891	Luciano Ruiz Tresgallo	Celestino y Carmen	Suances	Santander	17	Mayo	1895
2	5 888	José María Gonzalez Fuentes	Esteban y Josefa	Idem	Idem	7	Junio	»
3	3 892	Miguel Gonzalez y Gutierrez	Mariano y Julia	Idem	Idem	5	Julio	»

Número de orden	Fólios	NOMBRES	PADRES	Naturaleza		Fechas en que cumplen 19 años		
				Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
4	4 892	Teodomiro Giron y Herrera	Felipe y Felipa	Suances	Santander	29	Julio	1895
5	6 893	Ramon Cándido Herrera Ruiz	José y Prudencia	Idem	Idem	20	Setiembre	"

## San Vicente de la Barquera

1	1.º 892	Casimiro Ramon Rivas y Gomez
2	5 887	Jesus Francisco Garcia y Fernandez
3	6 891	Lorenzo Varela Lamadrid
4	3 883	Adolfo Graciano Egüen y Otazabal

Ramon y Antonia
José y Amalia
Antonio y Gregoria
José Joaquin y Ana

Merodio	Asturias
Comillas	Santander
S.V. Baquer	Idem
Bustio	Idem

29 Julio  
20 Setiembre  
1895

Santander 20 de Octubre de 1894.

JOSÉ FERRANDIZ.

Cuyos bienes son de la propiedad de don Nicasio Fernandez y Martinez, mayor de edad y vecino de San Andres de Luena, y se vende para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda á doña Tere a Sigler, como representante legal de sus hijos menores don Eugenio, don Cayetano y don Juan Bautista Martinez Sigler, más las costas causadas en los autos de mayor cuantía seguidos contra el mismo.

Se advierte que la subasta se lleva á efecto á instancia del acreedor y sin suplir previamente los títulos de propiedad y se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de la suma en que han sido tasados los bienes y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Torrelavega á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M: F. Fidel Riancho.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA.

### SUCURSAL DE SANTANDER.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito judicial número 251, representativo de pesetas nominales 12500 en un título de la Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia en 1.º de Agosto de 1892 á favor de doña Gumersinda Ortiz Roldan, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar del dia 9 de Octubre último, fecha del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento, advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 7 de Noviembre de 1894.  
—El Secretario, Angel Mengs.

### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

#### REPRESENTACION DE SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de dicha Compañía, se admite proponer hasta el dia 20 del actual, para contratar desde 1.º de Enero próximo, por todo el tiempo de duración del arriendo de la renta, los servicios de arrastres á las subalternas de esta provincia, y los arrastres en esta capital de toda clase de bultos de tabaco elaborado, cigarros habanos, papel empaque y de liar, tercios y barricas de rama, por todos los servicios necesarios entre Fábrica, almacenes de la Representación, depósitos, estaciones y muelles, ó vice-versa de cada uno, exceptuando los tercios de filipino.

Los servicios seguirán haciendo en la misma forma que hasta ahora, los proponentes han de ofrecer la garantía de una casa acreditada de comercio, cuya firma irá puesta en las proposiciones, ó en su defecto, la fianza pecuniaria por cantidad equivalente al importe de los servicios de tres meses, y expresar que se comprometen á desempeñarlos con sujeción á las bases del pliego que sirvió para el concurso verificado en 1887, á las prevenciones de la circular de la Compañía de 13 de Noviembre de 1891 y á las cláusulas del contrato vigente, relativo al transporte marítimo, todo de manifiesto en las oficinas de esta Representación, Muelle, 36, y á prestar su conformidad á que si por apertura de nuevas líneas ferreas, convíense á la Compañía variar la manera de surtir á algunas subalternas, se entenderá rescindido el contrato por lo que hace á los servicios de las mismas.

Santander 9 de Noviembre de 1894.—Los Representantes en esta provincia, Angel B. Perez y Compañía.

### PERRO

Se ha extraviado en término de Coó, un perro sabueso, blanco, con las orejas y la cabeza rojas, de tamaño grande y responde al nombre de «Blanco».

El que le halle puede entregarle en Coó en casa de don Teodoro Hermosa, ó en Santander en la de don Ramon Ortiz, Muelle número 16.

Al que le entregue se le gratificará.

4-3

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín

oficial las cantidades que se detallan en los anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermundad Campoo de Suso	64 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cícer	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermundad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocín	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Astillerio	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25

Campoo de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermundad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 35
Santiurde de Reinoso	2 20
Suances	3 10
Vulderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriero	3 20
Villafuerte	16 10
Voto	2 10

El contratista del *Boletín Oficial*, ruega á cuantas personas o corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

### ADMINISTRACION

#### DEL BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administración lo que adeudan por suscripción.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la Viuda de S. Atienza  
Calle de Lope de Vega, 4,